Bogotá, D. C., 17 de julio de 2023

Señores
CONSORCIO VÍAS DE KENNEDY 22
Ing. Gladys Sarita Molina Pita
Directora de obra
Carrera 13 No 94ª-44 Oficina 501
cvk22.correspondencia@gmail.com
Ciudad

Ref.: **Cto N° CIN-717-2022.** Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo a los contratos de Obra Pública resultantes del proceso de Licitación Pública N° FDLK-LP-004-2022 cuyo objeto es: INV-014 contratar las obras de construcción por el sistema de precios unitarios a monto agotable de la malla vial local y su espacio público asociado de la Localidad de Kennedy. **Grupo 2 - COP-690-2022.**

Asunto: **No aprobación de análisis de precios no previstos NP 31. Responde comunicación CE-CVK22-ADM-539.**

Respetados Señores:

El Consorcio SCLV, con NIT N° 900.547.145-2, en cumplimiento de sus obligaciones como firma interventora, informa que, el Contratista mediante comunicación CE-CVK22-ADM-539 recibida el 20 de junio de 2023, presentó para revisión de la Interventoría el precio unitario no previsto NP-31, al cual la Interventoría se permite conceptuar, no sin antes precisar que el Contratista los presenta de forma extemporánea en consideración que ha transcurrido el 75% del plazo del Contrato y ello no puede ser excusa ni mérito para justificar las condiciones de retraso que se registra en el cronograma de obra, por cuanto derivado de una debida planeación de obra y contractual, le correspondió al contratista identificar con base en los estudios y diseños aprobados y presupuesto identificar si el proyecto tenía o no necesidades de inclusión de precios nuevos, en la oportunidad debida al cual se le realizan las siguientes precisiones:

NP-31 - SUMIDERO PREFABRICADO EN CONCRETO PARA ALCANTARILLADO COMBINADO EN VIA NS-047 EAAB. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN: La Interventoría No aprueba el NP31 en consideración a:

1. El Contrato ya cuenta con la aprobación del precio unitario NP-18 MARCO REJILLA SUMIDERO LATERAL 100 X 65 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).

2. El Contratista presentó un sumidero que no corresponde con lo aprobado en las mesas de trabajo, como se relaciona en los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES:

- El 5 de octubre de 2022 el Contratista, firmó el acta de inicio del contrato de obra 690 del 2022 por valor de $ 19.621.435.784,00 y un plazo de 12 meses.

- El 5 de octubre y hasta el 4 de noviembre de 2022, el contratista desarrollo la etapa de preliminares, en la cual acogió los diseños entregados por el FDLK.

- Los diseños acogidos incluyen los sumideros fabricados en obra con los siguientes ítems contractuales:

Ítem	Descripción	Unidad
2017	FORMALETA MADERA PARA TAPAS-CAJAS Y CAMARAS	M2
2018	ACERO DE REFUERZO FY=60000 PSI. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA NSR-10, NORMA ASTM A-706, ICONTEC 2289 PARA EL ACERO PDR-60. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES (REFUERZO (G60) FIGURADO, CORRUGADO, INCLUYE EL ALAMBRE DE AMARRE), EQUIPOS, TRANSPORTES, MANEJO, ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA.	KG
2019	CONCRETO GRAVA COMÚN 4000 PSI (280 Kg/Cm2) PARA CÁMARAS ESPECIALES DE INTERCONEXIÓN DE ALCANTARILLADO (PREMEZCLADO, INCLUYE SUMINISTRO, FORMALETA Y COLOCACIÓN. NO INCLUYE REFUERZO NI CURADO).	M3
2022	CONCRETO 1500 PSI GRAVA COMÚN PARA SOLADOS (PREMEZCLADO. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)	M3

- El 16 de febrero de 2023, con la comunicación CE-CVK22-ADM-258, el contratista solicita el concepto técnico a la caja sumidero prefabricado, llegando el cajón inferior de los sumideros a obra sin consultar a la Interventoría.

- El 1 de marzo de 2023, con la comunicación U233-G2-277-23, la Interventoría da respuesta al comunicado CE-CVK22-ADM-258 informando que el elemento que se va a utilizar, difiere con los diseños apropiados y no cumple con la especificación NS-047-V5.0 de la EAAB.

- El 3 de abril de 2023, se realiza mesa de trabajo con el delegado de la EAAB, Contratista e Interventoría; en esta mesa de trabajo el Contratista expuso las dificultades para la conexión del canal monoblock al sumidero, por lo que la EAAB sugirió:

 - La construcción de los sumideros en muro doble, para ajustar su altura a las condiciones particulares de cada punto en donde se requiera.

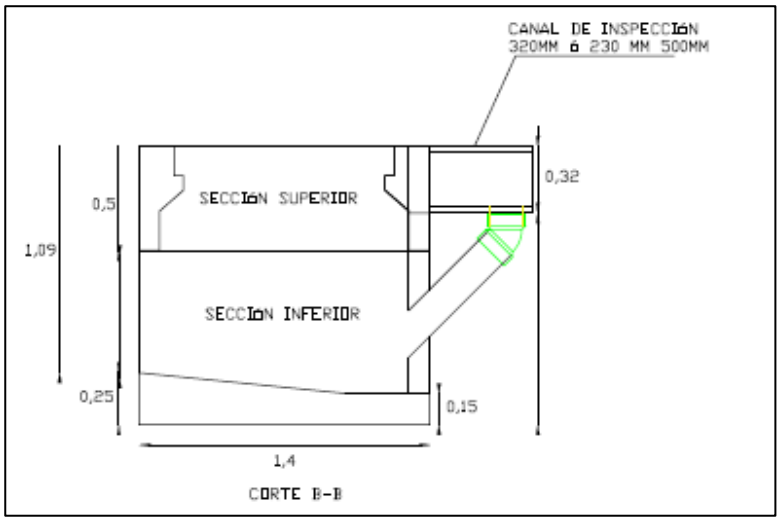
 - Contactar a proveedores de prefabricados para realizar el ajuste en el cabezal del sumidero SL-100 que permita la conexión del canal monoblock.

- El 20 de abril de 2023, con la comunicación U233-G2-380-23, la Interventoría le reitera al contratista los lineamientos expuesto en mesa de trabajo con el EAAB el día 3 de abril

del 2023, sólo recibirá un máximo de ocho (8) sumideros con la rejilla apoyada en vigas según la propuesta del Contratista.

- El 20 de mayo de 2023, la EAAB realizó visita de campo en la que evaluó la conexión canal monoblock al sumidero, Como se muestra en el siguiente esquema:

Figura No.1

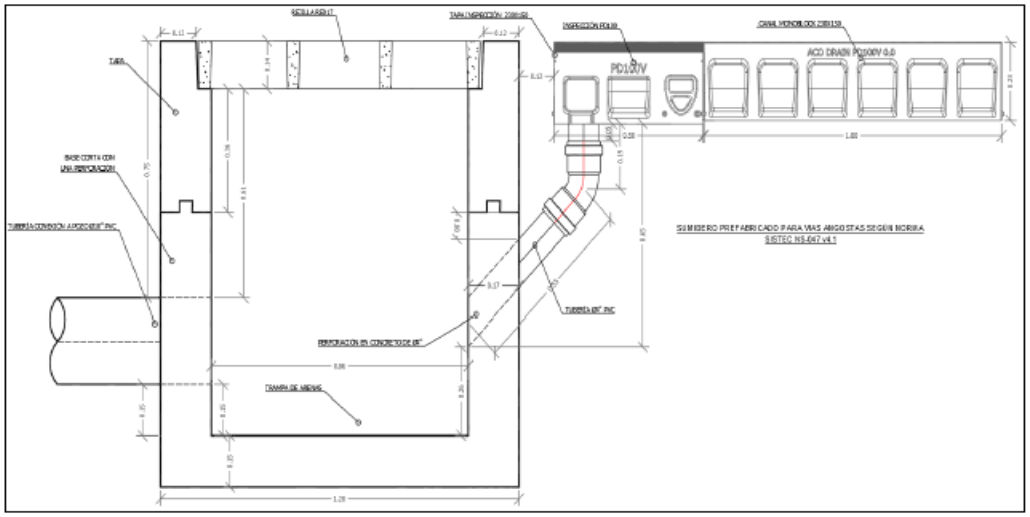


Fuente: Contratista - Acta de reunión del 20-may-23

En el acta la EAAB solicitó que la solución se ajuste a norma para que en el futuro pueda realizar mantenimiento; la EAAB también manifestó que la propuesta debe ser presentada por el Contratista y avalada por la Interventoría.

- El 2 de junio de 2023, con la comunicación CE-CVK22-ADM-498, el contratista realiza la propuesta de construcción de sumidero prefabricado en concreto para conexión de canales monoblock.

Figura No.2



Fuente: Contratista

- El 9 de junio de 2023, la Interventoría realizó mesa de trabajo con la EAAB, para evaluar la conexión propuesta por el Contratista; la EAAB recomendó que la tubería debe ser de 6 pulgadas tanto para el monoblock PD100 como para el PD200 y no tiene objeción adicional de la propuesta de conexión canal monoblock – sumidero.

 La EAAB finalmente precisó que es la Interventoría quien revisa y aprueba la propuesta.

- El 16 de junio de 2023, con la comunicación U233-G2-497-23, la Interventoría da respuesta al comunicado CE-CVK22-ADM-498, informando que, no se emitirá concepto hasta tanto el Contratista no radique la propuesta económica para la construcción de sumideros prefabricados en concreto para conexión de canales monoblock.

- El 20 de junio de 2023, con la comunicación CE-CVK22-ADM-539, el contratista hace Entrega del precio no previsto NP-31 SUMIDERO PREFABRICADO EN CONCRETO PARA ALCANTARILLADO COMBINADO EN VIA NS-047 EAAB. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.

SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA:

Por lo anteriormente enunciado, la Interventoría se permite solicitarle al Contratista lo siguiente:

- Regirse a lo manifestado en el Manual de Gestión de Interventoría y/o supervisión de contratos, ya que existe un procedimiento claro para los Ítems No Previstos, como se describe en el numeral 7.3 ÍTEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS, que indica,

 *…"El contratista **debe justificar técnica y económicamente** por escrito la necesidad de incluir ítems no previstos para cumplir con el objeto contractual en comunicación dirigida al interventor y/o Supervisor, según el caso. **El interventor o supervisor (solo en caso de que no cuente con interventoría) tiene la obligación de revisarlos, aprobarlos y recomendar a la entidad la incorporación de los mismos. Para esto debe indicar que está de acuerdo con su necesidad de utilización, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión – y remitirlos al supervisor del IDU**…"*

 Los trabajos de campo, análisis de laboratorio, actividades de obra y conservación son ítems no previstos (NP), cuando cumplan con las siguientes condiciones:

 i. No estaban contempladas en las actividades objeto del contrato, y su ejecución es necesaria para garantizar el cumplimiento del mismo.
 ii. El ítem no previsto debe contar con un informe técnico y económico que soporta la necesidad de incorporar el mismo, además de cumplir con:
 *1. Ser una actividad que tiene respaldo en diseños aprobados o normas aplicables. Todo ítem no previsto deberá estar acompañado de esquemas y/o planos que permitan tener claridad sobre la actividad a desarrollar, así como de las memorias de cálculo detallada que ilustren los procedimientos matemáticos para llegar a los valores indicados en los rendimientos del APU. En los casos que lo requiera la Interventoría y/o el Supervisor se deberán adjuntar conceptos de especialistas que permitan soportar las actividades propuestas. **Sin excepción todos los documentos que acompañen el precio No***

Previsto deberán ser firmados mediante visto bueno por contratista e interventoría.

2. *El precio no previsto, debe ser estructurado como un APU (análisis de precios unitario) y contemplar los insumos, cantidades requeridas, así como los rendimientos de la maquinaria y mano de obra para poder adelantar la intervención en el proyecto.*
3. *La descripción del ítem no previsto debe indicar claramente el alcance técnico de forma tal que con ella se evidencie la necesidad de los equipos, insumos y mano de obra descritos en el APU.*
4. *El ítem no previsto deberá corresponder a una actividad de obra como tal y en ningún caso podrá ser tramitado para insumos individuales del grupo de las herramientas, equipos, materiales o mano de obra.*
5. ***El ítem no previsto no debe coincidir ni tener ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales***.
6. *La descripción del ítem no previsto deberá contener la especificación general, particular o norma técnica que lo regula y debe ser citada en el campo observaciones del formato de Precios Unitarios. En caso de requerir una especificación particular esta deberá presentarse de forma anexa en el formato GU-IC-09 (Guía Presentación y reporte de Especificaciones Particulares), debidamente suscrita por el contratista de obra y el interventor.*
7. *El Análisis de Precios Unitarios (APU) para el ítem no previsto será en primera instancia tomado de la base de precios del IDU o estructurado con insumos de esta, según el mes en el cual el contratista radique a la Interventoría la solicitud. En caso de no existir la actividad o el insumo en la base para ese momento, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 8.*
8. *Para la aprobación de precios y/o insumos de los ítems no previstos por parte del interventor/supervisor, que no se encuentren en la base de precios del IDU y cuyos insumos no aparezcan en ningún otro APU del contrato, el contratista deberá presentar:*
 - *Formato establecido por el IDU, debidamente firmado por el contratista de obra y el interventor/supervisor,*
 - *Soportes de los precios de mercado con un mínimo 3 cotizaciones vigentes a la fecha de su presentación, de empresas especializadas en la producción o comercialización del insumo específico, las cuales deberán ser comparable entre sí, es decir, el(los) insumos deberá(n) tener la misma descripción y/o alcance.*
 - *Cotizaciones que incluyan la capacidad de producción del insumo por parte de proveedores, las condiciones bajo las cuales se soporta el precio y especificar el IVA que le aplique*
 - *Certificación por parte de la Interventoría de las cotizaciones presentadas. Para ello la Interventoría deberá realizar las verificaciones con los proveedores que cotizaron además de adelantar su propio estudio de mercado.*

 Las cotizaciones que se presenten deben como mínimo contener lo indicado en este punto para garantizar que estas sean comparables. Todo lo anterior quedará supeditado a la verificación y no objeción por parte del IDU.
9. *Por regla general se seleccionará los insumos de menor valor. Para aquellos casos en que el estudio de mercado determine que el grado de especificidad del insumo solo permite contar con un único proveedor, la Interventoría certificará esta condición. En cualquier caso, la Interventoría certificará las cotizaciones presentadas por el contratista para lo cual debe realizar las verificaciones con los proveedores que cotizaron adelantando su propio estudio de mercado. Todo lo anterior quedará supeditado a la verificación y no objeción por parte del IDU.*
10. *El contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del oficio de Objeción del IDU para atender las observaciones emitidas, de lo contrario deberá actualizar los soportes de los precios (base IDU y/o cotizaciones). En caso de no presentarlas en el plazo citado, y previa presentación del balance financiero que incluya los precios en trámite, el IDU, a cargo de la supervisión del contrato, procederá a dar la No Objeción con el precio establecido por el IDU en calidad de precio provisional y la diferencia se resolverá aplicando los mecanismos de solución de*

controversias previsto en el contrato. En todo caso de manera previa a la liquidación del contrato el(los) precio(s) definitivo(s) deberá(n) estar establecido(s).

11. *Para los ítems no previstos que estén incluidos en la base de precios del IDU, y siempre y cuando el contratista haya aceptado los citados precios, el interventor tendrá tres (3) días hábiles para revisar, aprobar y presentar al IDU.*
12. *Para los ítems no previstos que no estén incluidos en la base de precios del IDU, el interventor tendrá cinco (5) días hábiles para revisar, aprobar y presentar al IDU.*
13. *Una vez estudiada la documentación aportada sobre el particular el supervisor del IDU comunicará a la interventoría la objeción o no objeción de los precios de los ítems no previstos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los Análisis de Precios unitarios correspondientes en la entidad.*

*Una vez **dada la No objeción al precio No Previsto**, y para efectos del cálculo del factor de reversión (I), el mes de estudio corresponderá al definido por la fecha en que se radicó el NP y los respectivos soportes por última vez, previa al oficio de No Objeción. Para la fórmula de reversión el factor Io será el establecido contractualmente según cada proyecto.*

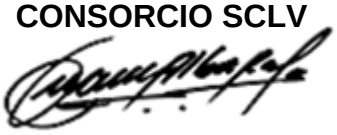
Negrilla fuera de texto

- Soportar el sumidero prefabricado a utilizar, ya que este difiere con los diseños apropiados y no cumple con el sumidero prefabricado en concreto para alcantarillado combinado en vía NS-047 EAAB, aprobado por el acueducto en el comunicado S-2620001-2021-255418 del 27 de agosto del 2021.

Así las cosas, la Interventoría queda a la espera de una pronta respuesta a las observaciones planteadas al procedimiento de aprobación de NP, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.

Cordialmente

CONSORCIO SCLV



JUAN MANUEL ALBA ROJAS
Represent ante Legal

Anexo: Sin anexos

c.c. Ing. Andrés Mauricio Rojas Llanos – Infraestructura FDLK – Profesional de Apoyo
Ing. Danilo Meneses Toro – Infraestructura FDLK – Profesional de Apoyo
Archivo

Elaboró: KSO-AMCA Revisó: JMAR Aprobó: JMAR